



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

**RESOLUCION No. 009
(Febrero 28 de 2019)**

Por medio de la cual se resuelve una revocatoria directa a solicitud de parte.

**EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**

En ejercicio de su facultades legales y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el día 25 de Febrero de 2019 el Señor JORGE IBARRA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 4.968, se acercó a la Cámara de Comercio con el fin de cancelar su matrícula mercantil y su establecimiento de comercio denominado Vivero Granja El Jardín, en la ciudad de Florencia.

SEGUNDO: Esa misma tarde, el señor Jorge Ibarra, se acerca a la Oficina jurídica para asesoría, en ella expresa que él iba vender el establecimiento a otras personas por qué se va de la ciudad y pensó que para venderlo, primero tenía que cancelarse, se le brinda la asesoría se le informa que antes de cancelar el establecimiento debió radicar el contrato de traspaso del mismo razón por la cual se le solicito que nos radique una solicitud desistiendo de su cancelación.

Esa misma tarde el señor Ibarra radica memorial en el que desiste de la cancelación que realizo en horas de la mañana

TERCERO: Que una vez analizadas las actuaciones, y ante la solicitud expresa del señor Ibarra, en donde manifiesta su consentimiento para desistir de la cancelación realizada esta oficina jurídica

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Revocar la cancelación de la Matricula No 95070 correspondiente al establecimiento de Comercio denominado VIVERO GRANJA

Calle 17 N. 8-72 Esq. - PBX: 435 39 39 - A. A. 194

Web: www.ccflorencia.org.co

E-mail: registro@ccflorencia.org.co
Florencia – Caquetá



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

EL JARDIN en la ciudad de Florencia, y conservar en firme el trámite de la cancelación de la matrícula de persona natural No 95069

ARTICULO SEGUNDO: Realizar los trámites administrativos correspondientes, ante la coordinación financiera para para hacer la devolución de dinero correspondiente a la cancelación de la matrícula del establecimiento de comercio mencionado.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señor JORGE IBARRA, en la dirección CALLE 22 No 4B – 22 Barrio La Libertad de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2019)

CARLO ANDRES PRADA GOMEZ
Director Jurídico y de Registros Públicos